



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2017-00062-00

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, el despacho DISPONE.

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado **JUAN MANUEL ESPINOSA BARRIGA** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por secretaria procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el nombre de este despacho judicial en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo reglado en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 y al inciso cinco del artículo 108 del código general del proceso. Cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.046
Fijado hoy seis de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2017-00062-00

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta la petición obrante a Folio 26 este despacho DISPONIBLE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento del decreto de medidas cautelares ordenadas mediante providencia del pasado 18 de agosto de 2017
2. Así las cosas y de conformidad con lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número **50C-782571** del cual es titular del demandado. Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona correspondiente de esta ciudad. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.046
Fijado hoy seis de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf